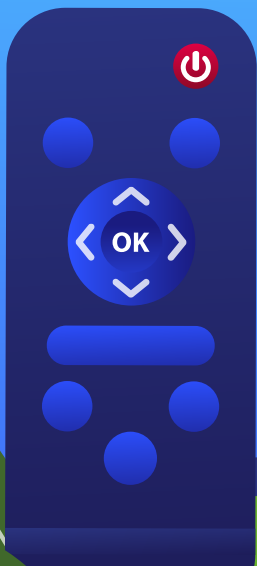


Segundo Dividendo Digital

GUÍA BÁSICA PARA RESINTONIZAR TU TV



¿CÓMO ADAPTAR LA RECEPCIÓN DE LA TDT AL SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL?

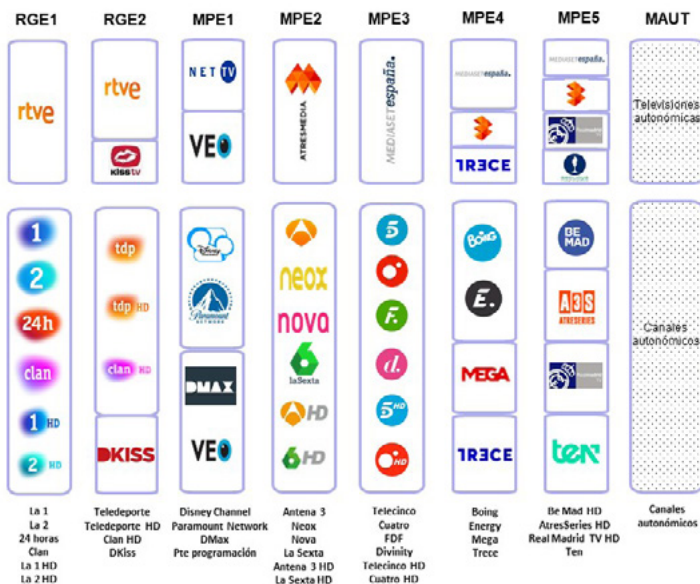
¿Qué es el segundo dividendo digital?

El despliegue en España del 5G requiere la liberación de parte del espectro radioeléctrico. Se conoce como Segundo Dividendo Digital la próxima liberación de las frecuencias entre la 694 y la 790 MHz (banda 700 MHz). Este proceso es similar al ya realizado entre finales de 2014 y principios de 2015 con la llegada del 4G.

¿Cómo quedará la distribución de los canales TDT?

La siguiente imagen muestra la distribución de canales en los múltiples digitales una vez finalizado el proceso:

Organización de los canales de TDT



¿Cuándo se producirá el cambio?

El proceso de migración de los servicios de Televisión Digital Terrestre (TDT) de las frecuencias que utiliza en la banda 700 MHz, a las nuevas frecuencias planificadas, se dividirá en dos fases:

- **Fase 1:** La semana del 13 de julio se migrarán los canales MPE₁, MPE₂, MPE₃ y MAUT en los centros ubicados en Boadilla del Monte y el ubicado en el CYII-Majadahonda, por lo que se dejarán de recibir correctamente.
- **Fase 2:** se migrará el canal RGE₁ en una fecha aún por determinar por parte de Retevisión.

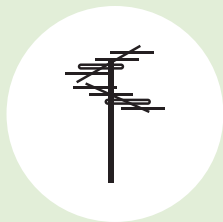
Los domicilios que reciban señal directamente de Torrespaña podrán realizar las actuaciones descritas en el siguiente apartado sin tener que esperar a la fecha indicada anteriormente (semana del 13 de julio) dado que ya se recibe la nueva señal de manera simultánea a la que va a desaparecer.

¿Qué tienen que hacer los vecinos?

El cambio de frecuencias de algunas emisiones TDT requerirá la adaptación de las infraestructuras de recepción colectiva en los edificios.

No todos deberán hacer adaptaciones en sus equipos de recepción colectiva de televisión, quedando excluidos por ejemplo **las viviendas unifamiliares y los edificios comunitarios de menor tamaño.**





Por otra parte, aquellos edificios que sí deban realizar adaptaciones, éstas diferirán en función del tipo de la infraestructura previamente instalada:

Antena Individual:

- Suelen tener sistema con amplificador de banda ancha, por lo que no es necesario realizar la adaptación del sistema de recepción. Únicamente se tendrá que realizar una resintonización del televisor.

Mostramos una guía general a continuación para realizarlo.

Presiona el botón **MENÚ** o en tu mando a distancia.

Verás que se despliegan **numerosas opciones.**

Usa las flechas de tu mando para desplazarte entre las opciones hasta encontrar

instalación o **configuración** y pulsa **OK**

Desplázate con las flechas hasta **Búsqueda de canales** o **Sintonizar nuevos canales** y pulsa **OK**

Tu TV iniciará la **búsqueda de canales** (puede tardar unos minutos). El sistema te avisará cuando finalice el proceso.

Los canales ya están sintonizados. Para **colocarlos en un orden** concreto, pulsa de nuevo **MENÚ** y localiza la opción **Ordenar canales** o **Crear lista de canales favoritos**

Cuando termines el proceso, pulsa el botón **SALIR** o **EXIT** en tu mando

Para más información, consulte el siguiente enlace:

<https://www.televisiodigital.gob.es/ayuda-ciudadano/Paginas/guias-usuario.aspx>





Antena Colectiva:

- En la mayoría de los casos tendrán que contactar con un instalador registrado para que realice las adaptaciones necesarias en sus sistemas.

En el siguiente enlace podrán consultar la base de datos de instaladores:



<https://advancedigital.gob.es/RegistroInstaladores/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

Resultados de búsqueda del Registro de Instaladores

Para realizar una consulta elija primero una provincia

PROVINCIAS	BUSCAR POR:
Madrid	<input type="radio"/> Todos <input type="radio"/> Nombre <input type="radio"/> Número de registro <input checked="" type="radio"/> Población
	Boadilla del Monte
APLICAR FILTRO	

Programa de ayudas

El Gobierno de España ha provisto un programa de ayudas para compensar los costes derivados de la adaptación de los edificios afectados por la liberación del Segundo Dividendo Digital.

Estas ayudas serán en forma de subvenciones que dependerán de la instalación de equipamiento adicional. Pueden consultar toda la información a través del siguiente enlace:



<https://www.televisiondigital.gob.es/2DD-5G/Paginas/ayudas-segundo-dividendo-digital.aspx>

En dicha URL podrán encontrar un apartado en el que se le dirigirá a un formulario en el que podrán realizar la solicitud aportando la documentación en formato electrónico.



<https://sead.mineco.gob.es/SolicitudDD2/>

The screenshot shows the header of the 'red.es' website with the logos of the Spanish Government and the Ministry of Economy and Business. Below the header, the title 'Ayudas Segundo Dividendo Digital' is displayed. The main content area is titled 'Bienvenid@s a las Ayudas Segundo Dividendo Digital' and contains the following text:

Conforme al artículo 11 del Real Decreto 392/2019, de 21 de junio, corresponderá a la entidad pública empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones. La entidad pública empresarial Red.es está adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital. Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

El procedimiento electrónico consta de varios formularios, todos ellos de cumplimentación obligatoria por parte del interesado:
Paso Previo: Alta de SOLICITANTE (NIF/NIE) / Modificación de datos de SOLICITANTE (NIF/NIE).
Paso 1: Cumplimentación de SOLICITUDES. Un persona registrada como SOLICITANTE podrá dar de alta múltiples SOLICITUDES.
Paso 2: Envío a REGISTRO de SOLICITUD/ES. Deberá realizarse una operación de envío a REGISTRO por cada SOLICITUD.

En caso de necesitar soporte para el registro como SOLICITANTE, recuerde que RED.ES dispone de un servicio de atención al ciudadano en el caso de necesitar ayuda o querer realizar alguna consulta: **Contacto**

Acceso
Realice en orden los siguientes pasos para completar el procedimiento de solicitud:
Paso previo. Alta de SOLICITANTE (NIF/NIE) / Modificación de datos de SOLICITANTE (NIF/NIE):
DATOS SOLICITANTE ¹ 19 v.v.
Paso 1. Cumplimentación de SOLICITUDES:
SOLICITUD DDD ¹ 19 v.v.
Paso 2. Envío a REGISTRO de SOLICITUDES:
REGISTRO ELECTRÓNICO ¹ 19 v.v.

Consultas y dudas

Los números de teléfono disponibles al público para realizar cualquier tipo de consulta general son:

901 201 004 / 910 889 879.

Si necesita más información, puede contactar con el Ayuntamiento en el correo electrónico **tdt@aytoboadilla.com** o en el teléfono **916 349 300.**



<https://www.televisiondigital.gob.es/>

